



Murcia, a 22 de noviembre de 2019

Exp. 8/19

### REUNIDOS

De una parte D. Víctor Martínez Muñoz, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2019, y

De otra, D. J. \_\_\_\_\_, con NIF nº: \_\_\_\_\_, actuando en representación de la sociedad mercantil CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A, con CIF nº: A28582013 y domicilio social en Alicante, Avenida Jean Claude Combaldieu, s/n, según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 43/1996-M22.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 13 de febrero de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación de la obra denominada "**RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DEL CAMPICO, T.M. DE ALCANTARILLA (MURCIA)**", con un presupuesto base de licitación de 971.104,47 euros, más el IVA, que asciende a 203.931,94 euros, lo que supone un total de 1.175.036,41 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 22 de febrero de 2019, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 45884, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV-45240000-1.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 11 de noviembre de 2019 a favor de la mercantil CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

### CLAUSULAS

**Primera.**- La mercantil CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A, con NIF nº: A28582013, se compromete a la realización del contrato "**RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DEL CAMPICO, T.M. DE ALCANTARILLA (MURCIA)**", con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación, así como al cumplimiento de las mejoras ofertadas.

**Segunda.**- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 719.005,75 euros más 150.991,21 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (869.996,96 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de obra realmente ejecutada.



Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de seis meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de **veintisiete (27) meses** a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe 48.555,22 euros, mediante aval y en efectivo, según acredita mediante sendos resguardos de la Caja de Depósitos nº: CARM/2019/1000002535, de fecha de 29 de octubre de 2019, y CARM/2019/1000002580, de fecha 31 de octubre de 2019.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA

CARM  
C.I.F. A-26692011  
Aed. Juan Claudio Combarros, s/n  
Tlfno. 96 514 2335 - Fax 96 514 2343  
03008 Alicante